

Chocó, Quibdó, 01 de febrero de 2022.

Señora
TATIANA ALEJANDRA HERRERA VILLABON
Contratista EDUCATEC CHOCÓ
Ciudad.

Ref.: Notificación liquidación bilateral y liberación de recursos.

Cordial Saludo:

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios N° 23 de 2021, cuyo objeto es “*Contratar los servicios de apoyo a la gestión de un Auxiliar administrativo y financiero para ejercer las actividades de gestión financiera del proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628”*”, con un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**, Me permito informar que se acepta su solicitud teniendo que cuenta los motivos expuestos por la contratista en razón a lo siguiente:

“Mediante la presente, deseo manifestar mi renuncia al cargo de Auxiliar administrativo y contable del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628” – suscrito entre UP HOLDING, dicha decisión responde a motivos netamente personales, por lo que agradezco todos los aprendizajes y experiencias que enriquecieron mi formación”.

Mediante oficio del 31 de enero de 2021 se solicita a la supervisión la liquidación bilateral y la liberación de los recursos con cargo al CDP N° 182 por el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.875.878.)**, que UP HOLDING SAS mediante el contrato de prestación de servicios se obligó a pagar.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente enunciadas, se encuentra viable liquidar bilateralmente el contrato 016 de 2021, previa presentación y aprobación del informes mensual de actividades, en el cual se deberá realizar el respectivo balance financiero y posterior liberación de recursos con cargo al CDP 182 de 2021, expedido por UP HOLDING SAS, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OHOCIENTOS SETENATA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.875.878.)** de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

Cordialmente;



CLAUDIA MARIA MARTINEZ ZULUAGA
C.C. N°. 51.946.555 de Bogotá
Supervisora.

Chocó, Quibdó, 01 de febrero de 2022

Doctora
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING SAS
Ciudad.

Ref.: Notificación liquidación bilateral y liberación de recursos contrato CPS 16 de 2021.

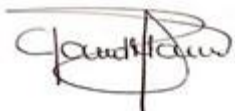
Cordial Saludo:

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios N° 016 de 2021, cuyo objeto es cuyo objeto es “Contratar los servicios de apoyo a la gestión de un Auxiliar administrativo y financiero para ejercer las actividades de gestión financiera del proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 2020000100628**”, con un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE**, Me permito informar que se acepta y es viable la solicitud de liquidación bilateral del mencionado contrato por los motivos expuestos por la contratista **TATIANA ALEJANDRA HERRERA VILLABON**, en razón a lo siguiente:

“Mediante la presente, deseo manifestar mi renuncia al cargo de Auxiliar administrativo y contable del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CON CODIGO BPIN 20200001006282” – suscrito entre UP HOLDING, dicha decisión responde a motivos netamente personales, por lo que agradezco todos los aprendizajes y experiencias que enriquecieron mi formación”

Teniendo en cuenta las razones anteriormente enunciadas, se encuentra viable liquidar bilateralmente el contrato 016 de 2021, previa presentación y aprobación del informes mensual de actividades, en el cual se deberá realizar el respectivo balance financiero y posterior liberación de recursos con cargo al CDP 182 de 2021, expedido por UP HOLDING SAS, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.875.878.)** de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

Cordialmente;



CLAUDIA MARIA MARTINEZ ZULUAGA
C.C. N°. 51.946.555 de Bogotá
Supervisora.